



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0353-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 05 de mayo de 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0266-2025-MDNCH-GM de fecha 01 de abril de 2025; el Informe N° 1395-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 30 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionarios deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción; asimismo, en el numeral 8.3 del artículo 8°, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local, para gerentes municipales tipo A2;

Que, finalmente, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as público/as del nivel local (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0266-2025-MDNCH-GM de fecha 01 de abril de 2025, se resuelve: "(...) ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a partir





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

del 02 de abril de 2025 a la LIC. BERTHA CECILIA QUESQUEN VASQUEZ, la COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en adición a su cargo de Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas. (...);

Que, a través del Informe N° 1395-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 30 abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa lo siguiente: “ (...) mediante convocatoria CAS N° 003-2025 se llevaron a concurso varias plazas de diferentes unidades orgánicas, encontrándose las unidades funcionales de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente y Centro de Atención de la Mujer y la Familia, donde los ganadores iniciarán su vínculo laboral con la institución el día lunes 05 de mayo; Por lo que se solicita que se dé termino, con fecha de hoy miércoles 30 de abril, las designaciones de los responsables de las unidades funcionales de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente y Centro de Atención de la Mujer y la Familia.”

Que, bajo ese contexto, por convenir a los intereses y derechos de la institución es menester dejar sin efecto la Encargatura de la Coordinación Del Centro De Atención De La Mujer Y La Familia De La Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote a la Lic. Bertha Cecilia Quesquen Vasquez;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo Dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, con eficacia anticipada a partir del día 30 de abril de 2025, el ARTICULO CUARTO de la Resolución de Gerencia Municipal N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

0266-2025-MDNCH-GM de fecha 01 de abril de 2025, mediante el cual se encarga a la LIC. BERTHA CECILIA QUESQUEN VASQUEZ, la COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la LIC. BERTHA CECILIA QUESQUEN VASQUEZ, efectúe la entrega de cargo dentro del plazo establecido conforme a lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para efectuar la Entrega y Recepción de cargo de funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a todas las áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que quedan subsistentes los demás artículos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0266-2025-MDNCH-GM de fecha 01 de abril de 2025.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a los interesados, Secretaría General, Centro de Atención de la Mujer y la Familia, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

